

AM 2236

• IMPRENTA MALLORQUINA •

Sombreros, 7 • Tel. 22251

Palma de Mallorca

Acuntamiento Pleno

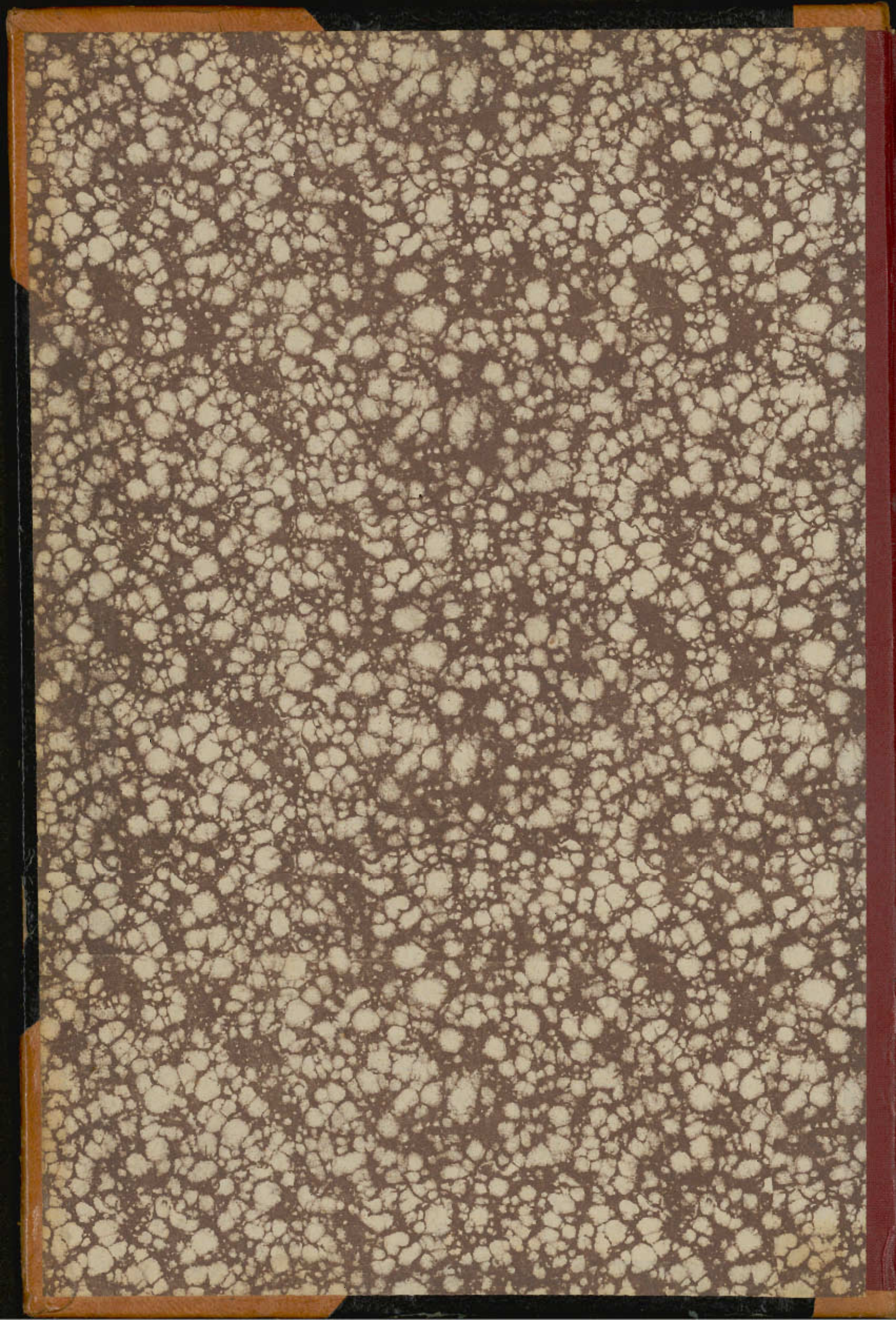
10 marzo 1967 a  
11 marzo 1968.

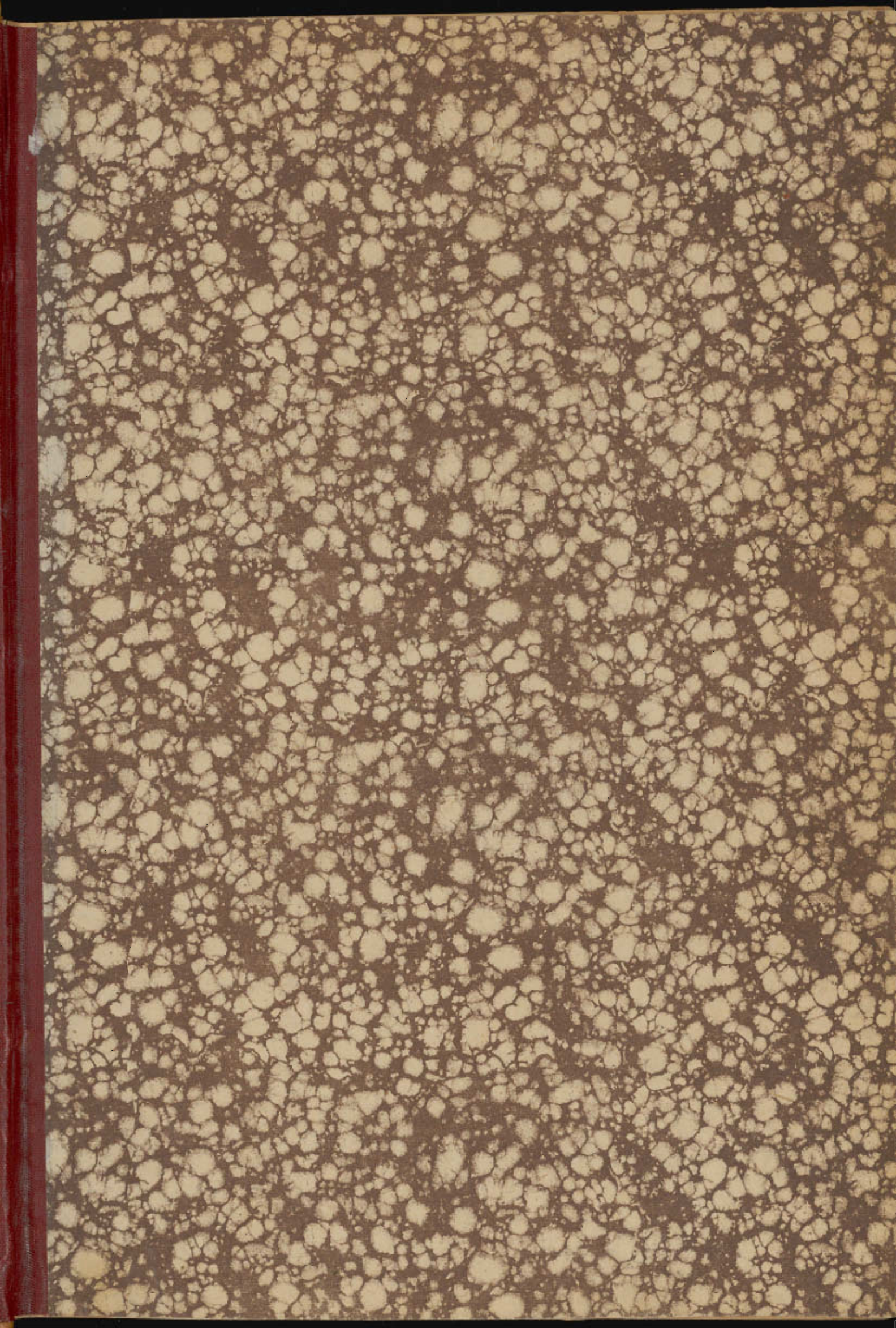
• M. GUASP Y RIBAS •

MUNICIPAL  
PALMA

AYUNT.  
PLENO

10 Marzo  
11 Marzo







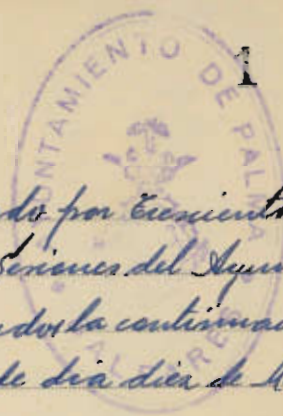
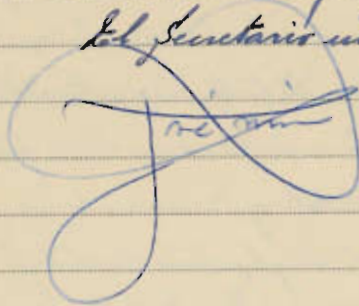
Ac 257

ARXIU  
MUNICIPAL  
DE PALMA



Diligencia de apertura: El presente libro, integrado por cien folios útiles, se destina a Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento Pleno, iniciándose la transcripción de acuerdos la continuación del asunto Cien y seis del Acta de la Sesión de día diez de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario interino,



"El Excmo. Ayuntamiento = El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fompar Fincher, ha examinado la liquidación del ejercicio económico del año 1966, en sesión que bajo mi Presidencia, celebró el día 31 del pasado mes de Enero, en la que en el Balance General practicado en 31 de Diciembre anterior, resulta un saldo en la cuenta de Gastos y Ganancias de Setecientos Dos Mil Quinientas Cuarenta y Nueve Pesetas con Céntimos y Dos Centimos (702.559'72 ptas.) y al aprobar el mismo, el Concejo de Alcaldes que suscribe, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 19 del Reglamento del Servicio Municipalizado, tiene a bien devar propuesta del Consejo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los efectos de que acuerde: - 1º - Informar favorablemente el Balance General del Servicio Municipalizado de Fompar Fincher, practicado en 31 de Diciembre de 1966, del que resulta un saldo acreedor en la cuenta de Gastos y Ganancias de 702.559'72 ptas. - 2º - Acordar que del citado beneficio se destine a Fondo de Reserva, el 20% que asciende a 140.511'94 Ptas. - 3º - Aplicar la cantidad de 379.027'94 ptas. a cubrir parte de atenciones al personal, como consecuencia del acuerdo Pleno de 10 de Diciembre de 1966, aprobatorio del convenio colectivo Sindical y, - 4º - Que el remanente, de 183.019'84 ptas. se ingrese en las Arcas Municipales. - El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, como siempre, resolverá lo procedente. - Palencia, 3 de Enero de 1967. - El Etc. de Alcaldes, Presidente del Consejo de Administración, José Simón Bou. - Subscrito."

37 y 38

Se acuerda asignación a continuación: -  
haberes a señores Co. "Acuerdo: - 1º - Inquirir a Don Pablo Corro Mumbaner, Auxiliar no Mumbaner y Cas. Administrativo, baja en la Agrupación Temporal Militar para tres Alumnos, finis- destino civil, por haber pasado a la situación de retirado en narios, baja en A.T.H. por 17 de enero de 1967 por Orden del Ministerio del Aire, los dos en retiro.  
correspondientes conforme al art. 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 y Decreto n.º 2.703/65 de 11 de septiembre, que se fijan en los siguientes, con efectos del 17 de enero de 1967: - Gratificación reglamentaria, 18.000' ptas. anuales. - Gratificación por retiro, 17.100' ptas. anuales. - Indemnización por vejez, 17.550' ptas. anuales. - Gratificación por mayor dedicación y responsabilidad ac-





dada por Ayuntamiento Pleno en 10 de diciembre de 1966 y visada por Dirección General en 3-2-1967..., 28.080' ptas. anuales. = 2 quinquenios, 7.371' ptas. anuales. = 2º. - Que se modifique la gratificación que por mayor dedicación fue concedida a Don Pablo Carró Montaner, Auxiliar Administrativo, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 12 de abril de 1966, de 31.440' ptas. anuales, visada por la Dirección General de Administración Local en 2 de julio de 1966, reduciéndola a 7.078'50 ptas. anuales, con efectos del 17 de enero de 1967, dándole el carácter provisional, absorbible, modificable de la gratificación que le fue concedida y las circunstancias que mediaron para ello, solicitándose de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para tal modificación al amparo del art.º 2º, párrafo 1º de la Ley 108/63 de 20 de julio, y absorbible de manera la autorización por dosavas partes y mensualidades venidas. = V. E. no obstante resolución: Palma, 21 de febrero de 1967. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Fomental, - Guillermo Sureda. - Publicados."

"Acuerdos: = 1º. - Arrogar a Don Antonio Gasteo Alemany, Auxiliar Administrativo, baja en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, por haber pasado a la situación de retirado en 30-1-1967 por Orden del Ministerio del Ejército, los devengos correspondientes conforme al art.º 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954, y Decreto n.º 2.703/65 de 11 de septiembre que se fijan en los siguientes; con efectos del 30-1-67: = Gratificación Reglamentaria, 18.000' ptas. anuales. = Gratificación por retiro, 17.100' ptas. anuales. = Indemnización de residencia, 17.550' ptas. anuales. = Gratificación por mayor dedicación y responsabilidad acordada por el Ayuntamiento Pleno en 10-12-66 y visada Dirección General en 3-2-67..., 28.080' ptas. anuales. = Los quinquenios que correspondan a medida que se produzca un veintinueve. = 2º. - Que se modifique la gratificación que por mayor dedicación fue concedida a Don Antonio Gasteo Alemany, Auxiliar Administrativo, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 8 de julio de 1966, de 4.632' ptas. anuales, visada por la Dirección General de Administración Local, elevándola a 5.250' ptas. anuales, con efectos del 30 de enero de 1967, dándole el carácter provisional

absorbible y modificable de la gratificación que se concede, solicitándose de la Dirección General la oportuna autorización para tal modificación, al amparo del art. 2.º, párrafo tres de la Ley 108/63 de 20 de julio, y aborable de merecer la autorización, por dos veces partes y por mensualidades vencidas. - V. E. en obsequio resolverá. - Palma de Mallorca, 21 de febrero de 1967. - El Emite de Aldele Ferridente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Publicado. - El Sr. Sureda explica el alcance de las propuestas y se opone en su totalidad.

39 y 40.

Iguales se da cuenta de las propuestas que se insertan a la agenda recordando continuación: - Acuerdo. - 1.º - Reconocer a efectos de quinquenios, los servicios prestados, a efectos de quinquenios a Policia Municipal de San Antonio Obrador Fie desde: el 1.º de agosto de 1951 al 30 de junio de 1955 como Botones con carácter eventual, del 1.º de julio de 1955 al 30 de octubre de 1957 como Empleado, del 31 de octubre de 1957 al 1.º de noviembre de 1966 como Fie y Oficial de la Brigada de Obras con carácter eventual, descontando en este último periodo el tiempo de licencia que disfrutó sin sueldo desde el 1.º al 28 de febrero de 1961 y desde el 25 de febrero al 22 de junio de 1958, y del 2 de noviembre de 1966 al 31 de enero de 1967 como Policia Municipal interino, con efectos a partir del 1.º de febrero del corriente año, fecha de la toma de posesión del cargo en propiedad de Policia Municipal, conforme al punto 5.º de la Instrucción n.º 4 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio. - 2.º - Que se haga extensivo a dicho Policia Municipal Don Mateo Antonio Obrador Fie, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 10 de diciembre de 1966, sobre aplicación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad Nacional en las prestaciones básicas con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, como derecho adquirido en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 4-1 de la Ley Fundamental de la Mutualidad, cuando se le el momento de no haberse cubierto el periodo de carencia de 5 años de cotización en los casos de reconocimiento



to de servicios interiores, temporeros o eventuales a efectos de quinquenios (exigido por resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966), previsto en el apartado b) del punto 2 del acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de 15 de julio de 1966 contenido en la Circular M-50/1966 (64), para los funcionarios de esta Corporación, revitiendo igualmente este beneficio en las prestaciones que se causen por los mismos a favor de sus derechohabientes, condicionada a que por los funcionarios interesados o sus derechohabientes se comprometan a entregar a la Corporación las cotizaciones que les sean reintegradas por la Mutualidad, al objeto de evitar una desigualdad en relación con los que llegaran a cotizar 5 años a quienes no se reintegrara cantidad alguna. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 2 de marzo de 1967. El teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Rubricado."

El Sr. Sureda manifiesta que se trata de reconocimientos de tiempos de servicios prestados en calidad de temporeros.

"Acuerdo. = 1.º - Reconocer a efectos de quinquenio los servicios prestados día por día, a esta Corporación, como Policía Municipal interior desde el 30 de abril al 12 de agosto de 1960, a Don Juan González Martí, con efectos económicos a partir de dichos reconocimientos, conforme al punto 5.2 de la Instrucción n.º 4 para aplicación de la Ley 108/63 de 30 de julio. = 2.º - Que se haga extensivo a dicho Policía Municipal Don Juan González Martí, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 10 de diciembre de 1966, sobre aplicación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad Nacional en las prestaciones básicas con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, como derechos adquiridos en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 4-1 de la Ley Fundamental de la Mutualidad, cuando se da el supuesto de no haberse cubierto el período de carencia de 5 años de cotización en los casos de reconocimientos de servicios interiores, temporeros o eventuales a efectos de quinquenios (exigido por resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966), previsto en el apartado b) del punto

2 del acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de 15 de Julio de 1966 contenido en la Circular N-54/1966 (64), para los funcionarios de esta Corporación, retribuyendo igualmente este beneficio en las prestaciones que se causen por los mismos a favor de sus derechohabientes, condicionando a que por los funcionarios interesados o sus derechohabientes se comprometan a entregar a la Corporación las cotizaciones que les sean reintegradas por la Mutualidad, al objeto de evitar una desigualdad en relación con los que llegaron a cotizar 5 años a quienes no se reintegraría cantidad alguna. - V.E. no obstante resolverá. - Talma, 2 de marzo de 1967. - El Emite de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Publicado."

El Sr. Sureda manifiesta que se trata de reconocimiento de tiempo de servicios prestados en calidad de temporeros.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

41.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda conceder a continuación:

41. gratificación a Follia "Acuerda. - Conceder al Follia Municipal de esta Corporación Municipal auxiliar que auxilia al Director de la Banda de Música en los encargos del Director de la Banda y conciertos de la Banda, en los cometidos tales como: situado de atriles, disposición de anientos, distribución de partituras, etc., una gratificación de mil pesetas mensuales, solicitándose de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización conforme al párrafo tres del art. 2.º de la Ley 108/63 de 20 de Julio. - V.E. no obstante resolverá. - Talma, 2 de marzo de 1967. - El Emite de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Publicado."

42.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a

Se acuerda aprobar a continuación:

42. propuesta sobre modificación de Fuentas y Exacciones de esta Corporación, cuyos puestos de Cabos Brigada Fuentas trabajo se hallan incluidos en la Relación de Fuentos de Trabajo y Exacciones, con arreglo a lo establecido por la Dirección General de Administración Local en el glo Convenio C. Ofici. de diciembre de 1964, conforme al art. 2.2 del Convenio colectivo Sindical para Centros Administrativos y Oficinas y Despachos.



en general de la Provincia de Baleares, publicado en los Boletines oficiales de la Provincia núms. 15.444 y 15.460 de fecha 23 de Octubre y 30 de Noviembre de 1965 respectivamente, asignándoles 6.675 ptas. mensuales con efectos del 1º de Julio de 1965, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local conforme a los puntos 6.1 y 8.3 de las Instrucciones N.º 1 y 1 respectivamente, para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de Julio. - V. E. no obstante resolverá. - Palma, 2 de marzo de 1967. - El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Guillermo Sureda. - Publicado."

43.

Se acuerda elevar el salario base del personal laboral de esta Corporación, acogido a la Reglamentación Nacional de Empleo en la construcción a 99, 96, 93 y 90 ptas. diarias respectivamente para las categorías de Oficial 1º, Oficial 2º, Oficial 3º y Especialistas, con efectos del 1º de enero de 1967, fecha de entrada en vigor de las bases de cotización por Seguros Sociales, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General para proceder a su abono conforme a los puntos 6.1 y 8.3 de las Instrucciones n.º 1 y n.º 1 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de Julio. - V. E. no obstante resolverá. - Palma, 2 de marzo de 1967. - El Teniente de Alcalde, Presidente, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Se acuerda: - Elevar el salario base del personal laboral de esta Corporación, acogido a la Reglamentación Nacional de Empleo en la construcción a 99, 96, 93 y 90 ptas. diarias respectivamente para las categorías de Oficial 1º, Oficial 2º, Oficial 3º y Especialistas, con efectos del 1º de enero de 1967, fecha de entrada en vigor de las bases de cotización por Seguros Sociales, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General para proceder a su abono conforme a los puntos 6.1 y 8.3 de las Instrucciones n.º 1 y n.º 1 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de Julio. - V. E. no obstante resolverá. - Palma, 2 de marzo de 1967. - El Teniente de Alcalde, Presidente, - Guillermo Sureda. - Publicado."

44.

Se acuerda conceder a Don Natalio Tomas Folger, Oficial Técnico de Organización Escuelas, una gratificación de 6.000 ptas. anuales abonable por dosavas partes y mensualidades vencidas, con efectos del 1º de enero de 1967, por su dedicación en sus funciones al frente del personal docente de la Corporación, organización de los servicios del Castillo Museo de Bellver y asesoramiento en las Juntas Municipales de Enseñanza primaria, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a su abono con arreglo al art.º 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de Julio. - V. E. no obstante resolverá. - Palma.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Se acuerda: - Conceder a Don Natalio Tomas Folger, Oficial Técnico de Organización Escuelas, una gratificación de 6.000 ptas. anuales abonable por dosavas partes y mensualidades vencidas, con efectos del 1º de enero de 1967, por su dedicación en sus funciones al frente del personal docente de la Corporación, organización de los servicios del Castillo Museo de Bellver y asesoramiento en las Juntas Municipales de Enseñanza primaria, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a su abono con arreglo al art.º 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de Julio. - V. E. no obstante resolverá. - Palma.

de Mallorca, 2 de marzo de 1967. = El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Guillermo Sureda. - Publicado."

45.

Se acuerda aprobar la propuesta de animación de la plaza de Jefe de Administración de Hacienda Municipal que desempeñaba Don Jaime Borde a efectos actualizativa - pensiones, a Don Jaime Borde, Jefe de Administración de Hacienda Municipal, sin título Superior.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:  
"Acuerda: = La animación de la plaza de Jefe de Administración de Hacienda Municipal que desempeñaba Don Jaime Borde a efectos actualizativa - pensiones, a Don Jaime Borde, Jefe de Administración de Hacienda Municipal, sin título Superior, al párrafo 3 de la norma segunda de la Orden de 22 de abril de 1964, elevándose a la Mutuality Nacional para la oportuna actualización con arreglo a dicha animación. = V. S. no obstante revocará. = Palma de Mallorca, 2 de marzo de 1967. = El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Guillermo Sureda. - Publicado."

El Sr. Sureda manifiesta que el Sr. Borde se jubiló con arreglo a la categoría de Jefe de Negociado y en su expediente personal resulta que era Jefe de Administración de la Hacienda Municipal, o sea cargo de superior categoría y se le actualiza la pensión.

El Sr. Laquiando pregunta si se conoce el aumento de gastos que representa la cuestión de seguros sociales.

El Sr. Sureda manifiesta que en este momento no tiene los datos para poder contestar.

El Sr. Llinás entiende que es alrededor de un 50 por ciento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

46 y 47.

Se acuerda aprobar la propuesta sobre exp. contribuciones especiales y particulares continuados en el documento refundido como es las obras calle Galvís, principalmente beneficiados por las obras de pavimentación Anfal. aplicando 50%, arr. 1.º y 2.º y Alcantarillado Urbano de la calle de Galvís de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Pleno de 10 de 93'714 en razón de 5-66, con aplicación de contribuciones Especiales, cuya man. los 1.036,40 m.l. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, atendido el interés público y privado que concurren, se fije en el presupuesto por ciento del coste total de dichas obras. = 2.º =



obras instalación al  
cantarillado sanitario  
da y planta,  
E. Impulsora viviendas  
San José, con coeficien-  
te de 277'3543 pen-  
tas en relación a los  
2.005 m.l. de fachada  
da y base impositi-  
va.

sea fijada como base imica de reparto la del metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial e industrial", conforme se detalla en dichos documentos refundidos. = 3º.- Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados la cantidad de pesetas 97.125'29, es decir, el importe del 50% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 194.250'50 pesetas. = 4º.- Dignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el susodicho documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 97.125'29 ptas. por 1.036'48 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 93'714 ptas. por metro lineal; satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º.- Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación; y, = 6º.- sea aprobado, por consiguiente, en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efecto de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. me obstante resolverá. - Palma de Mallorca, a 6 Marzo 1967. - El Excmo. Sr. Alcalde, Contribuciones Especiales, - Guillermo Jureda. Publicado."

"Acordar. = 1º.- Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido como especialmente beneficiados por las obras de dotación de cantarillado sanitario y estación impulsora en un sector de "Es Rafael" de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 12-4-56, con aplicación de Contribuciones Especiales cuya cuantía se fijó por acuerdo del propio Pleno de 27-5-56 en el concepto por ciento del coste total de dichas obras. = 2º.- Sea fijada como base imica de reparto la del metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial e industrial", conforme se detalla en dichos documentos refundidos. = 3º.- Como consecuencia de los acuerdos Plenarios indicados, repartir entre los especial-

mente interverados la cantidad de pesetas 556.303'46, es decir, el im-  
porte del 60% del costo total de las obras, que asciende a la su-  
ma de 927.172'44 ptas. = 4º. - Asignar igualmente las cuotas in-  
dividuales que aparecen en el susodicho documento repundido,  
a los respectivos contribuyentes, metos deducidas de aplicar la  
resultante de dividir la base del reparto, 556.303'46 ptas., por  
2.005'75 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan  
las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de  
277'3543 pesetas por metro lineal, satisfaciéndose las referi-  
das cuotas en un solo pago. = 5º. - Que la vigencia de la imposi-  
ción que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil  
al del acto administrativo de su aprobación; y, = 6º. - Sea, por  
consecuente, aprobado en su integridad el expediente de referen-  
cia y expuesto al público durante quince días a efectos de reda-  
mación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la  
legislación en vigor. = V. E. no obstante revocará. = Palma de  
Mallorca, a 6 Marzo 1967. = El Comisario de Alcaldes, Contribucio-  
nes Especiales, - Guillermo Sureda. - Rubricado."

El Sr. Sureda manifiesta que se estudió este expediente, el pri-  
mer asunto, y dada la poca potencialidad económica, que, a  
juicio de la Comisión, tienen los propietarios de las fincas, acor-  
dó someter a la aprobación el coeficiente del 50 por ciento del  
coste, mas teniendo en cuenta otras aplicaciones de contribu-  
ciones Especiales que se han efectuado en calles colindantes a  
las que se ha aplicado el 50 por ciento.

En unante a la segunda propuesta manifiesta que sobre esta  
cuestión se podía hablar inclusivamente, porque ha creado do-  
bleros de cabeza al Ayuntamiento y se le aplica el 50 por cien-  
to por el concepto de Contribuciones Especiales.

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas, haciéndose  
constar la mayoría exigida por el artº 717 de la vigente Ley de  
Régimen Local.

48.

Seguidamente se acuerda ratificar un acuerdo de la Comi-  
sion Municipal Permanente, tomado en sesión del día 24 de  
febrero del corriente año, que dice así:

Se acuerda ratifi-  
car acuerdo de la  
C. M. Permanente - " Interponer recurso de alzada ante la Comisión Permanen-





sobre interposición  
recurso de alzada con  
tra resolución Dr. Eci-  
nia de la Mutuali-  
dad N. de Admisión.  
Local, sobre abona-  
ción por jubila-  
ción de Don José For-  
relli Sullana.

te del Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local contra resolución de la Dirección Técnica de la misma de fecha 3 de febrero de 1957, Registro de entrada en 7 de febrero del mismo año, sobre abona-  
ción de la pensión de jubilación de Don José Forrelli Sullana, íntegramente a cargo de esta Corporación hasta el cumplimiento de la jubilación legal o constituyéndose a cargo de la Corporación una reserva matemática a tenor de lo establecido en el acuerdo de la Comisión Permanente de la Mutualidad de fecha 7 de noviembre de 1961, facultando al Ilust. Sr. Alcalde para la interposición del citado recurso, como representante del Ayuntamiento conforme al Apartado 9) del art. 116 de la Ley de Régimen Local vigente, que dada la urgencia del caso se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera reunión, de conformidad con el apartado i) del art. 122 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, = V. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca, 21 de febrero de 1967. -

El Secretario interino, - José Mir. - Rubricado.

49.

Se acuerda proveer tres  
plazas de J. de Negociado  
mediante Concurso, en  
tre sub-jefes de Negociado  
de esta Corporación, a  
que han de regir dicho  
Concurso.

Seguidamente se acuerda la provisión de tres plazas de jefe de Negociado, mediante Concurso, entre sub-jefes de Negociado de esta Corporación, que mantengan con dos años de experiencia en el escalafón, con arreglo a las bases acompañadas, que se aprueban.

50.

Se acuerda darse  
por entrada en vigor  
rudo de la Direc. Gen.  
de Admisión Local, otorgando a acuerdo ple-  
nario sobre concesión  
de calificaciones.

Seguidamente se acuerda dar por entrada en vigor, conito de la Dirección General de Administración Local, 14 de febrero del corriente año, sobre concesión de calificaciones a personal de nuevo ingreso y variación de otras que ya tenían concedidas otras provisiones, acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de día 10 de diciembre del pasado año.

Se acuerda declaración de urgencia.  
Por este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda personarse

I. - Seguidamente se acuerda personarse, encargando al Letrado Arzobispo de esta Corporación el cumplimiento de este acuerdo, en el finis de mayor ventaja promovido por el Excmo.

en juicio mayor manada Don Pedro Ferrer, en nombre de Don Pedro y Don Gaspar -  
ha promovido por Cruellas Mas, contra este Ayuntamiento.  
Don Pedro y Don Gaspar El Sr. Jefe dice que el Sr. Cruellas ha interpuesto un juicio de -  
Cruellas Mas contra clarativo, de mayor cuantía, que cifra en 3.000.000- de pesetas,  
este Ayuntamiento. por un solar que actualmente es via pública y según dice es  
de su propiedad. Los Servicios Técnicos lo valoran en 600.000- pe-  
setas y como el plazo para personarse en el juicio es de nueve-  
días, viene de urgencia.

II, III, IV y V. Seguidamente se da cuenta de varios escritos de la Dirección -  
se acuerda dar se por General de Administración Local, trasladando la conformi-  
enterada varios exi- dad de dichos centros a los acuerdos del Excmo. Ayuntamien-  
tos Direc. Gen. de Adminis. Fleno, otorgando diferentes gratificaciones a funcionarios  
Local, viéndose acuer- y creación plazas:  
dos sobre convenien- Creación diversos puestos de trabajo, acuerdo Plenario de 10 de -  
gratificaciones diciembre de 1966.

Modificación de la gratificación percibida por Don Angel Larasa,  
ta, acuerdo Plenario de día 10 de diciembre de 1966.

Gratificación concedida a Ingenieros y Técnicos Industriales, -  
acuerdo Plenario de día 10 de diciembre de 1966.

Creación de plazas: 1 jefe de Contabilidad (de Negociado) y un  
Sub-jefe Negociado Contabilidad.

Creación de 13 Auxiliares Administrativos.

7 Recaudadores y transformación varios plazas Sub-jefe de -  
Negociado Rama Secretaría en 4 Sub-jefaturas de Negociado de  
Contabilidad.

VI. Seguidamente se da cuenta de la designación formulada  
se acuerda dar se por por el Pleno. Sr. Alcalde, a favor de Don Miguel Bernat -  
enterada designación Arboi, como concejal Delegado de los Servicios de la Casa  
de Don Miguel Bernat de Socorro y Laboratorio.

Arboi, concejal-Dele. se acuerda dar se por enterada.

gado Casa Socorro Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, re-  
y Laboratorio. lativa a que sea designado el concejal Don Gabriel Benassar  
Amunquial, como miembro de la Comisión de Gobierno y -

se acuerda ratificar Fobirá, al objeto de que en ella viva de enlace y represen-  
designación de Don Ga tante de Xavienda.

Arboi, concejal-Dele. se acuerda ratificarla.



qual, como miembro  
de la C. de G. y Policía,  
abace y representante  
de la Circulación y  
Transporte, en ella.  
VIII.  
Se acuerda aprobar  
propuesta relativa  
a elevación de tarifas  
de la C. de G. y Pol.  
vías Eléctricas de Fal-  
ma; solicitando au-  
torización de dichos au-  
mentos en caso de  
que hubiera sido au-  
torizada, repues-  
ta de las antiguas.

VIII. - Ante requerido se da cuenta de la Moción que se inserta a conti-  
nación:  
" Excmo. Sr. = Ante la confusión producida entre los vecinos de esta  
ciudad, por el reciente aumento de tarifas en los Servicios de Transpor-  
te Urbano (Compañía de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma  
de Mallorca, S. A.), y deseando salir al paso de cualquier interrup-  
ción defectuosa o errónea, los concejales que suscriben, tienen  
el honor de proponer la adopción, previa deliberación y discus-  
sión, de los siguientes acuerdos: = Acuerdos. = 1º. - Elevar a la au-  
toridad el sentimiento de la Corporación Municipal, por el he-  
cho de que para tomar una decisión tan trascendental para la  
ciudad, como es el aumento de tarifas en los transportes urbanos  
e interurbanos, no se dió audiencia a la Corporación Municipal,  
ni a su legítima representación de la totalidad de los ciudadanos. = 2º.  
Que en el caso de que a la C.ª de Transportes (Tranvías) Eléctri-  
cos Interurbanos de Palma de Mallorca, S. A., se le haya autori-  
zado el aumento de tarifas, sea anulada dicha autorización  
por la Administración correspondiente y se soliciten los asese-  
ramientos e informaciones que, razonablemente, conviene-  
ner tener en cuenta y consideración, y en el caso de que no exista  
dicha autorización o haya sido anulada por la autoridad  
competente, se obligue a dicha compañía a reponer las anti-  
guas tarifas, exigiendo las responsabilidades a que haya  
lugar. = Palma de Mallorca a 9 de marzo de 1967. - Guiller-  
mo Sureda. - Pablo San Gual. - Joan Vidal. - Joan M.ª Toldo.  
Francisco Jaquinto. - Jaime Riera. - José M.ª Ferris. - Miquel  
Àngel Llanguera. - Gabriel Ferrer. - Lorenzo Oliver. - Antoni Bernat.  
Fedeo Llinàs. - Miquel Bernat. - Fedeo Roman. - José Planas.  
Guillermo Oliver. - Ramón Colomés. - Gabriel Bernasar. - Fe-  
deo Luján. - (Publicado)."

El Sr. Ferris manifiesta que es firmante del dictamen y se  
ha formulado una serie de preguntas a las cuales aun no ha  
podido encontrar contestación. Ha formado parte de la Corpa-  
ración Municipal en el periodo 1955-61 y en aquella época  
hubo peticiones de aumento de tarifas y, desde aquella  
fecha, no conoce se haya modificado la legislación de Ad-

Administración Local, en la que regula los Transportes. Se pidió a la Corporación Municipal en varias ocasiones cuando se trataba de aumento de tarifas de transportes. La Corporación Municipal, cree ser deficiente de todas, de un tiempo a esta parte, ha caído en el vicio de interpretar la legislación sin hacer realmente una labor política, cuando ha habido interferencias, en cuestión de competencia. muchas veces pesan acciones personales de las Corporaciones afectadas, tanto como la letra y espíritu de la Ley y cada vez, las Corporaciones, van perdiendo prestigio, competencia y fuerza. Nuestra función es política y hemos de defender nuestra competencia.

El Hno. Sr. Alcalde, manifiesta que la decisión que se acaba de tomar es la mejor respuesta a las palabras pronunciadas por el Sr. Ferris, reafirmado en que ayer se acordó interponer recurso contra la Administración, por considerar que no era justo implantar un premio de cobranza del 5%. Cuando la Corporación se ha sentido perjudicada ha actuado como tiene obligación de hacer.

El Sr. Bernabé Salom, pregunta cuáles van a ser las actuaciones posteriores y las gestiones a realizar.

El Hno. Sr. Alcalde contesta diciendo que la Alcaldía ha de devolvérle a la Superioridad, por conducto del Gobierno Civil, con el alcance de los puntos que figuran en la propuesta.

Se acuerda aprobar la moción transcrita.

El Hno. Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido un exento del General Jefe del Sector Noreste de Balcanes, Don José Gandía, agradeciendo el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, con motivo de su nuevo destino.

También da cuenta de haber recibido una carta del General Jefe Don Joaquín de Ruiz y Sáenz, agradeciendo la distinción dispensada por el Ayuntamiento Plenario de día 10 de febrero último.

Da cuenta de un exento del Ministerio de Información y Turismo, acusando recibo de la comunicación trasladando acuerdo Plenario de 27 de enero en virtud del cual se agradecía las gestiones operación de crédito para acarre-

tida y suministrada de aguas a la Estación de San Juan, y expresa el testimonio de su agradecimiento.

Seguidamente explica que con motivo de la bendición del complejo, Palacio de Asambleas del Pueblo Español, que es, indudablemente, un marcado jalón dentro de las realizaciones con visión turística en nuestra ciudad, realización de carácter privado, en el cual, como ya se dijo el día 31 de diciembre mandé a la Empresa Cotexture se le hizo entrega de un diploma, va a celebrarse una manifestación de gran trascendencia para nuestra nación y nuestra ciudad, que tendrá lugar en aquel ámbito, como es la Asamblea Interparlamentaria; se ha puesto un telegrama a S. E. el Jefe del Estado Español, al Ministro de Información y Turismo, al Presidente de las Cortes Españolas y al Presidente de Grupo Español Interparlamentario, que tanto ha coadyuvado para dar un pufje a esta realidad tan esplendorosa que tenemos hoy, facilitando la tramitación y rapidez en su epistolaria, para entrar en servicio en la Semana Santa que tendrá lugar en nuestra ciudad la reunión de Primavera de Interparlamentarios.

El Sr. Bernat Salam, propone como en acto el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre política del Ilmo. Sr. Alcalde.

El Sr. Sureda manifiesta que la Corporación municipal celebró un funeral, con tal motivo e incluso se dio lectura en la C. M. Permanentemente, de una carta expresando el agradecimiento.

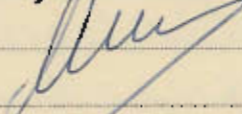
El Sr. Alcalde agradece mucho lo manifestado y expone que por carta dirigida al primer Teniente de Alcalde, de su esposa y de todos los familiares, se agradeció a todos los miembros de la Corporación, entrañables amigos, los sentimientos de mostrados de condolencia y por la atención que nunca olvidarán de dedicarle unas oraciones en un pagio del alma de su querida madre política.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo excurado en falta de asistencia los señores que han dejado de asistir, el Ilmo. Sr. Presidente, siendo de la hora veinte y veinte minutos, levanta la sesión de la

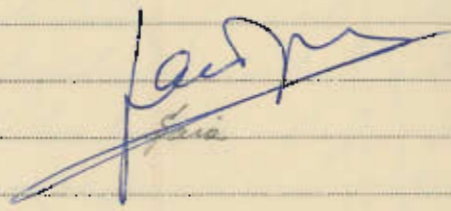
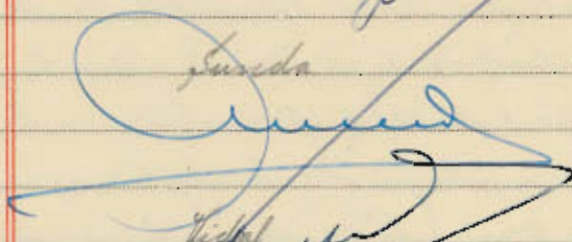


que se extiende la presente acta, que firman todos los señores  
asistentes a la misma, y de que certifico.

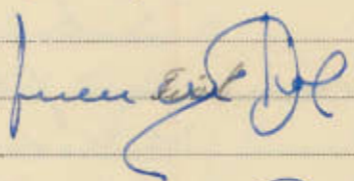
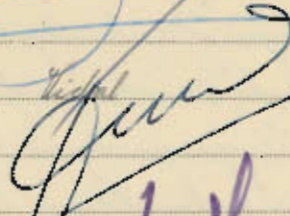
El Alcalde,



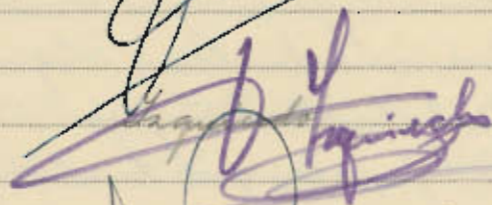
Suñeda



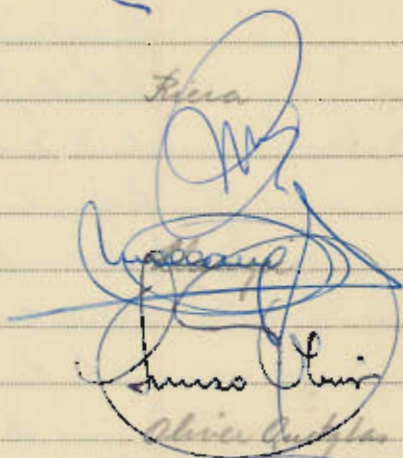
Vizcarra



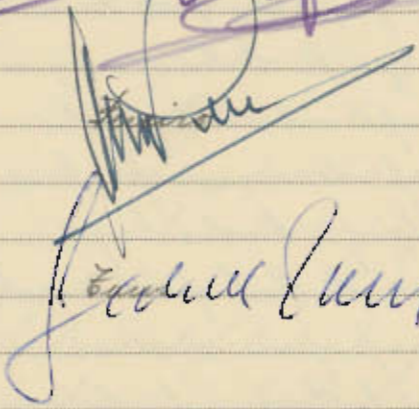
Trigueros



Rivera



Alvarez

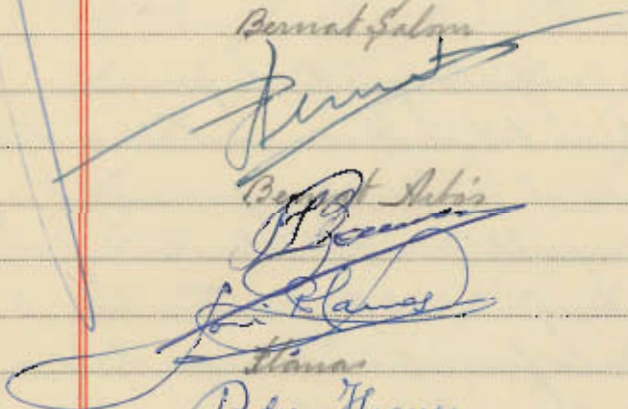


Juanes Luis  
Alvarez

Alvarez



Bernabé Salas



Benigno Salas



Thomas

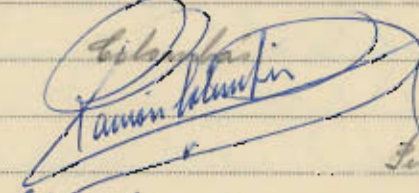


Thomas

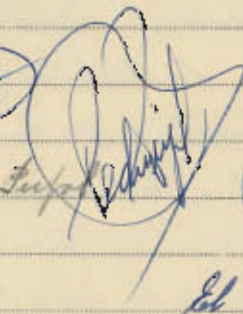


Alvarez

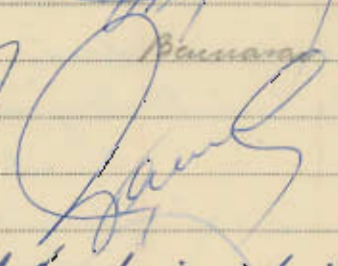
Alvarez



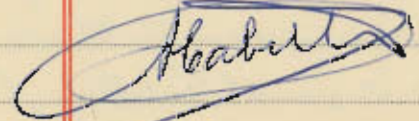
Supl. Salas



Barranco



El Interventor,



El Secretario interino,

